

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESAR SOCIAL

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en las entidades locales de la provincia de Zamora, a excepción de los municipio de más de 20.000 habitantes, en el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 827207

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827207>).

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2025 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones por nacimiento o adopción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero. Beneficiarios.

Los progenitores o adoptantes de los niños/as nacidos o adoptados en las Entidades Locales de la provincia de Zamora, a excepción de los municipios de más de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Ayuda económica de pago único por natalidad o adopción.

Tercero.- Actuaciones subvencionables

Nacimientos o Adopciones producidos entre el día 24 de octubre de 2024 hasta el día 22 de septiembre de 2025 en municipios o entidades locales menores, a excepción de los municipios de más de 20.000 habitantes.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la ayuda económica por nacimiento o adopción será de hasta 2.000 €, de conformidad con el baremo que consta en las Bases.

El importe total de la convocatoria será por un importe estimativo de 300.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o adopción se haya producido en el período comprendido entre el 24 de octubre y el 31 de diciembre de 2024 (ambos inclusive), y de los nacidos en 2025 con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de estas ayudas, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

R-202501011



2. El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o adopción se produzca en el año 2025 con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de las ayudas, será de dos meses contados a partir del día siguiente en que acaezca el nacimiento o la adopción del hijo o hija que causa derecho a la ayuda.

Sexto. Los documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora:

<https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>

Zamora, 11 de abril de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202501011

